



VISTO:

Memorando N° 53-2026-GR.CAJ-GSRJ de fecha 27 de enero de 2026, Informe N° D4-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 26 de enero de 2026, ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 26 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria mediante Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 26 de enero de 2026, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D550-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 23/12/2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 15-2025-GR.CAJ-GSRJ PRIMERA CONVOCATORIA, **declararon desierto el procedimiento de selección**. Los participantes de la sesión, quienes suscribieron el acta:

Presidente:	Ney Edwin Román Castillo	Titular Suplente	Dependencia: Sub Gerencia de Operaciones
Primer Miembro:	Leyner Oswaldo Calva Herrera	Titular Suplente	Dependencia: División de Obras
Segundo Miembro:	Alexander Marcial Suarez Correa	Titular Suplente	Dependencia: Unidad de Logística y Patrimonio.

Que, el artículo 84 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala respecto a la declaración de desierto, lo siguiente:

84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.

84.2. En el caso de procedimientos de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar con las acciones siguientes para continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.

(...)

Que, mediante Informe N° D4-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 26 de enero de 2026, dirigido al Titular de la Entidad, el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, concluye que se debe continuar con la **segunda convocatoria** para la



contratación de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) HABILITACIÓN URBANA EL EDÉN, EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN DE PORRAS 11 ETAPA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, al no haberse presentado ofertas, no resulta posible efectuar la evaluación, calificación ni otorgamiento de la buena pro, configurándose una causal objetiva que impide la continuación del procedimiento de selección. En ese sentido, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, corresponde declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten ofertas, situación que se verifica plenamente en el presente caso.

Que, mediante Memorando N° 53-2026-GR.CAJ-GSRJ de fecha 27 de enero de 2026, el Titular de la entidad autoriza a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo declarando Desierto del Procedimiento de la Contratación para la ejecución de la obra en mención.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2013-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 15-2025-GR.CAJ-GSRJ PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) HABILITACIÓN URBANA EL EDÉN, EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTÍN DE PORRAS II ETAPA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE JAÉN- PROVINCIA DE JAÉN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por lo fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección y las áreas competentes adopten las acciones administrativas que correspondan, conforme al reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, a fin de evaluar la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL